



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00361-00

En atención a lo informado por el liquidador **JAIRO SOLANO GÓMEZ**, en correo electrónico de fecha 15 de julio de 2022, respecto a no aceptar el cargo de liquidador que le fue asignado dentro del presente proceso, por tener el cupo lleno de procesos liquidatorios, este Despacho señala que relevará de dicho cargo al auxiliar de la justicia nombrado, y se designará como **LIQUIDADOR** al siguiente auxiliar de la justicia de la lista de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Decreto 2677 de 2012 art. 47):

| | | | |
|----------------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|
| ACEVEDO ACEVEDO | CLAUDIA LUCIA | Calle 107 21 A 59 Bucaramanga | 6076318858 3188669183 |
|----------------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P. y se advierte que deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguiente al recibo de la comunicación respectiva. Por secretaria comuníquese la designación en comento con las advertencias del caso. Se le señala desde ya a la auxiliar de la justicia, que su gestión deberá ser austera y eficaz. Désele inmediata posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4fd13c3b88c339f812e8900b8850a00390d5e0a9c647b95f63ac81fe6a9b79c**

Documento generado en 01/08/2022 02:54:35 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 123 del 02 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>